

Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UN ENTORNO DIGITAL DE EMPLEO

1. INTRODUCCIÓN

El Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adscrito al Departamento de Trabajo y Empleo, tiene por finalidad contribuir al pleno desarrollo del derecho al empleo, estable y de calidad, así como favorecer la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a garantizar la empleabilidad de las personas trabajadoras, y a cubrir las necesidades de personal adaptado a los requerimientos de las empresas.

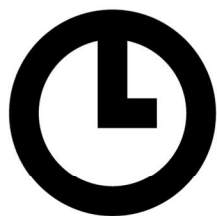
En particular, a partir del conocimiento exhaustivo de los requerimientos presentes y futuros del tejido productivo, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo buscará la configuración de un mercado de trabajo eficiente y de calidad que garantice simultáneamente la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas mediante la satisfacción de sus necesidades.

En el desarrollo de sus fines, Lanbide – Servicio Vasco de Empleo velará especialmente, entre otros, por los siguientes principios:

- La calidad de los programas y de los servicios a las personas trabajadoras y a las empresas mediante el establecimiento de objetivos, sistemas de evaluación y mejora permanente.
- El fomento de la innovación.
- La corresponsabilización de las personas y de las empresas.

La Estrategia Vasca de Empleo 2030 recoge como los dos grandes retos para los próximos años y como hilo conductor que inspira la formulación de toda la Estrategia, el impulso al empleo de calidad e inclusivo y al empleo que contribuya a la competitividad. Establece así mismo que el empleo es un instrumento fundamental para que nuestras empresas puedan desarrollar todo su potencial y aportar, desde su compromiso con la sociedad, la prosperidad requerida en el marco de un desarrollo sostenible.

De otro lado, entre sus vectores y claves estratégicas se encuentra el vector



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

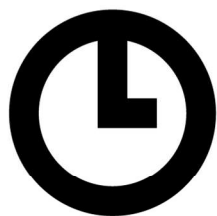
nº 4 que tiene por objeto el fomento de la igualdad de oportunidades como eje fundamental de la política vasca de empleo y, en concreto, el apoyo al acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes (v 4.2).

En su diagnóstico sobre el mercado de trabajo en Euskadi, la EVE 2030 determina la pertinencia de impulsar una estrategia de retención, desarrollo y atracción de talento que permita aprovechar plenamente el potencial de aportación laboral de todas las personas; y en relación a las personas jóvenes, calificadas como uno de los colectivos más afectados por las sucesivas crisis económicas, se afirma la necesidad de seguir impulsando y favoreciendo su acceso al mercado laboral a través de acciones transversales en diferentes dimensiones que les permitan adquirir la cualificación, competencias y experiencias necesarias para su desarrollo profesional y personal.

Asimismo, los desajustes entre la oferta y demanda de empleo y en particular la búsqueda con éxito de determinados perfiles profesionales son cuestiones de vital importancia para los empleadores que, pese a los buenos niveles de empleo actuales, resaltan la especial dificultad para encontrar perfiles profesionales adecuados a sus necesidades, así como el desajuste de la formación a las necesidades empresariales actuales.

Ante este reto, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo busca una fórmula alternativa a la promoción de líneas de financiación articuladas mediante subvenciones a la contratación ya transitadas y plantea una plataforma que invite a la interacción directa entre empresas y personas, preferentemente jóvenes, en un entorno exclusivamente digital facilitando así la generación de oportunidades tanto para empresas como para personas jóvenes en búsqueda o mejora de empleo.

Este espacio de encuentro e interacción entre agentes diversos de empleo, empresas y personas está llamado a conformar un ecosistema vasco de empleo donde la puesta en relación de unos y otros aporte valor a los usuarios en tanto en cuanto debe ser capaz de generar oportunidades de empleo, posibilidades de formación, aprendizaje entre pares, posibilidades de colaboración entre empresas o entre entidades y personas, y acerca el mundo de la empresa a personas jóvenes que tratan de consolidar, o iniciar, su carrera profesional.



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Como comunidad digital las interconexiones son clave. En consecuencia, el objeto de este contrato es, por un lado, proveer la arquitectura de un entorno digital donde estas interconexiones puedan darse en condiciones de seguridad, y por otro, trabajar para que los elementos esenciales de cualquier comunidad como son, el sentido de pertenencia, la influencia, la integración y el compromiso, se desarrollen fruto de un trabajo de dinamización.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo precisa la contratación de un “Servicio de asistencia técnica para la implantación, puesta en marcha y dinamización de un entorno digital de empleo”.

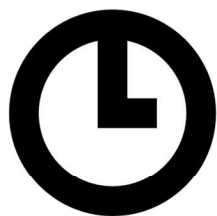
3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Con la intención de aportar soluciones a la dificultad manifiesta de encontrar personas trabajadoras en determinadas ocupaciones y perfiles profesionales y servir de nodo para visibilizar los distintos recursos que se articulan en torno al empleo en Euskadi, Lanbide propone la puesta en marcha de un ecosistema dirigido a personas trabajadoras, empresas y agentes del empleo en la Comunidad Autónoma Vasca que les permita interactuar, conectar y co-crear en la búsqueda de soluciones.

Se desea desarrollar un espacio estable donde los diversos agentes que apoyan y, crean empleo de calidad en este territorio, se unen para aportar información y conexiones de modo que, esta comunidad pueda convertirse en referente laboral, tanto para las personas que buscan en empleo en Euskadi y viven en el País Vasco como aquellas que pudieran residir en el extranjero y visualizan al País Vasco como territorio atractivo por sus condiciones laborales y de ciudadanía.

Los objetivos específicos de esta contratación son:

1. Configurar y garantizar un espacio de encuentro digital tanto para la ciudadanía como para los agentes del ecosistema de empleo vasco, a través del que se pueda contactar con potenciales personas trabajadoras de una forma flexible, en el que las organizaciones y empresas puedan



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

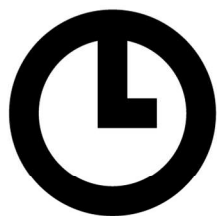
- aumentar la visibilidad y difusión de su propuesta de valor conectando con perfiles de interés y puedan desarrollar iniciativas con otras personas.
2. Desarrollar un entorno digital ágil y sencillo de utilizar tanto para personas habituadas a moverse en entornos digitales como aquellas menos habituadas.
 3. Dinamizar y promover relaciones y recursos en este entorno de modo que la comunidad pueda ir sumando personas, organizaciones y empresas usuarias a la vez que se puedan ir re-definiendo áreas y canales de interés

Para su puesta en marcha, se debería contar con:

1. Un espacio digital: una plataforma de referencia que aglutine a los miembros del ecosistema digital (personas, empresas y organizaciones). Un espacio que permita desarrollar trabajo colaborativo, y al mismo tiempo ser un espacio informativo, que posibilite la gestión de proyectos compartidos.
2. Un servicio global: que sea capaz de combinar la virtualidad y la presencialidad y abra la posibilidad de tener acceso a un servicio global que ofrece información personalizada.
3. Otros recursos: Asegurar la consecución de los objetivos del proyecto movilizand los recursos apropiados tanto públicos como privados.

Las actividades a realizar giran en torno a tres bloques: una oficina técnica del proyecto, que gestione las actividades para la puesta en marcha del ecosistema y gestione la red de agentes impulsores del ecosistema de empleo vasco; la dinamización del ecosistema desarrollando una estrategia que permita establecer un entorno de comunicación y colaboración y alimentando a la comunidad de contenidos, actividades, etc.; una infraestructura tecnológica que aglutine todas las tipologías de agentes que conformarán la comunidad.

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria se describen en detalle a continuación.



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

3.1 Oficina técnica

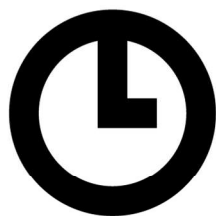
La oficina técnica tendrá como tarea fundamental la coordinación de todo el trabajo que se realice y para ello se ocupará de:

- La gestión del contrato, asegurando avances para el cumplimiento de plazos y entrega de productos/servicios.
- Interlocución, asistencia y asesoramiento funcional
- Coordinación de la dinamización e implantación de la infraestructura tecnológica.
- Interlocución y supervisión de los trabajos realizados por terceros en las áreas no sujetas al alcance del presente pliego.

3.2 Dinamización del ecosistema de empleo

El proyecto tiene como objetivo desarrollar un ecosistema en torno al empleo en Euskadi que se convierta en el punto de encuentro de referencia del empleo de calidad, para apoyar a las personas en su desarrollo profesional y configurar junto a las empresas un polo de atracción que les permita cubrir su oferta de puestos de trabajo. Se precisan, por tanto, acciones de difusión, atracción y dinamización para cuyo desarrollo son necesarias las siguientes acciones:

- Diseño estratégico del plan de dinamización con los agentes del ecosistema: Este plan incluirá actuaciones diseñadas explícitamente para la dinamización y promoción del uso de la plataforma, entre las cuales se contemplan:
 - a) Organización de sesiones específicas orientadas a la dinamización y gestión de la comunidad de usuarios, la interacción entre ellos y su participación en las diferentes secciones posibles
 - b) Generación de contenidos, publicación de noticias o temáticas de interés conforme a las áreas de interés vinculadas a los objetivos específicos de la plataforma.
- Plan de contenidos del proyecto
- Ejecución y desarrollo de las acciones programadas y de las nuevas que se programen a través de la Secretaría Técnica. Las piezas de



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

comunicación y dinamización de la comunidad deberán ser accesibles en multilinguaje, imprescindiblemente al menos castellano, euskera e inglés.

- Coordinación continua con Lanbide
- Realización y envío de informes periódicos de seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto

3.3 Infraestructura tecnológica

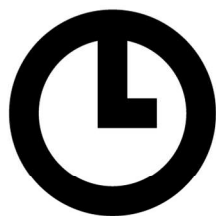
El adjudicatario garantizará a Lanbide que todo el software que sea usado para implementar las funciones descritas es original y no vulnera ninguna ley, derecho o interés de tercero alguno, y que cuenta con las correspondientes licencias de uso para una plataforma online alojada en un sistema externo, así como con experiencia de uso contrastada de más de 4 años en el País vasco.

Se espera que la plataforma objeto de este pliego sea fruto de la personalización de alguna de estas herramientas ya existentes, ajustada a los objetivos y requerimientos de este pliego. Se pretende que este hecho suponga un plazo de puesta en funcionamiento más corto.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a garantizar en todo momento la actualización de la plataforma a los cambios legales y tecnológicos que se puedan producir durante la vigencia del contrato, así como la mejora de sus prestaciones.

La solución tecnológica para la plataforma digital en la que se desarrollará el ecosistema tiene que cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

- Espacio con sistemas de almacenamiento y guardado de datos en la nube, y protocolos de seguridad, cumpliendo la normativa vigente de protección de datos europea y accesible desde cualquier navegador actualizado
- Acceso mediante URL propia además de disponer de certificado SSL
- Servidor web para la gestión de tareas asincrónicas (notificaciones, mensajes, mailing, etc): sistema de envío de emails, chat en tiempo real, notificaciones push, etc



Lanbide

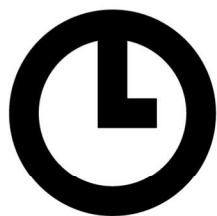
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

- La plataforma contará con un número ilimitado de usuarios y agentes, así como la posibilidad de escalar su capacidad de gestión de los proyectos activos
- Servicios de alojamiento y mantenimiento incluidos durante la duración del contrato
- Soporte a usuarios finales y usuarios administradores
- Multi-idioma: Disponibilidad multi-idioma en castellano, euskera, inglés y francés. Traducción automática de contenidos estructurales.
- Las actualizaciones durante el periodo de ejecución del contrato de nuevas versiones y funcionalidades se suministrarán por la empresa adjudicataria.
- Requisitos de seguridad con cifrado de información sensible

Además, deberá de cumplir con los siguientes requisitos funcionales:

- Interfaz intuitiva y amigable
- La propuesta gráfica de la misma deberá estar alineada con la gama cromática del logotipo de marca e imagen de Lanbide que permita dar más visibilidad y proyección a todo el ecosistema de empleo.
- Utilidades que permitan la búsqueda y filtrado de la información
- Utilidades que permitan obtener estadísticas e indicadores de forma que se puedan descargar informes de actividad con el fin de monitorizar y evaluar número y tipología de usuarios, relaciones entre ellos y actividad realizada
- Disponibilidad de herramientas para la gestión de proyectos, gestión documental y coordinación de los agentes implicados
- Escaparate de proyectos para la difusión de los más destacados
- Foros de conversación públicos y privados
- Gestión y visualización de datos de la comunidad a través de un panel de gestión interna

Deberán incluirse en la oferta los gastos asociados al mantenimiento y conservación de hosting, alojamiento en servidores ajenos al contratante, licencias de uso y a los sistemas de seguridad de la propia plataforma virtual.



lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

4. RECURSOS PERSONALES

4.1. Funciones del Jefe/a de proyecto:

Entre sus funciones estarán:

- Organización de la ejecución del proyecto de acuerdo con el calendario y propuesta metodológica presentada.
- Ejercerá las tareas de planificación, coordinación y supervisión del equipo de trabajo que se establezca al efecto para el adecuado desarrollo del contrato y de todas sus actividades
- Será responsable del correcto avance de los trabajos conforme a los plazos y requisitos del contrato
- Aseguramiento de la calidad de los trabajos
- Presentaciones de los avances parciales y totales del proyecto

4.2. Funciones del Analista informático senior

Entre sus funciones estarán:

- Colaborar con la dirección técnica del proyecto verificando que el proyecto se está ajustando a lo especificado en el plan de desarrollo
- Gestión y coordinación de los trabajos de implementación
- Proporcionar los servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma

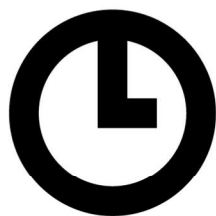
4.3 Funciones del personal consultor

Entre sus funciones se encuentran

- Análisis y Diseño estratégico de la dinamización de los agentes
- Desarrollo de las actividades definidas en plazo

5. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

5.1. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Todos datos personales o de carácter profesional que pudieran recabarse en el marco de este contrato y a través de la plataforma digital son propiedad de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los datos recabados sin autorización escrita de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de la información.

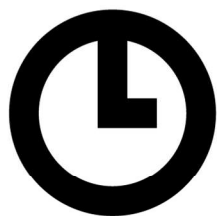
La empresa adjudicataria deberá comprometerse a no utilizar la información a la tenga acceso para poder llevar a cabo de los servicios especificados en este contrato, o a través del desarrollo de los mismos, para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Bases Técnicas, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla, total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego de Bases Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Todos los profesionales se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del proyecto, en cualquiera de sus fases desde la preparación y ejecución, hasta la finalización y cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones las personas que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito de los trabajos licitados. Todas ellas serán advertidas sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Este deber de confidencialidad y reserva se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la finalización del contrato.

En este sentido, deberá formalizar un contrato de encargo del tratamiento con Lanbide - Servicio vasco de Empleo conforme a lo dispuesto en el artículo



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

28 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.2. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Toda la documentación e información generada durante la ejecución del proyecto, en cualquiera de sus fases de desarrollo, es propiedad exclusiva de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, sin que la empresa adjudicataria pueda conservar dicha información, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, que la proporcionaría, en su caso, previa petición formal de la adjudicataria con expresión del fin que pretende. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

Las adjudicatarias serán responsables de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

La empresa adjudicataria deberá suscribir el pertinente compromiso en materia de protección de datos como encargado del tratamiento de Lanbide–servicio vasco de empleo.